



MINISTERIO
DE SALUD



DIRECCION GENERAL DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 2978
De 06 de Diciembre de 2021.

Que modifica la Resolución No. 3100 de 14 de octubre de 2020, que aprueba y regula la emisión del Certificado Sanitario de Bioseguridad Post Covid-19, de los establecimientos de Interés Sanitario y Lista de Verificación para Obtener el Certificado Sanitario de Bioseguridad Post Covid-19, de los establecimientos de Interés Sanitario.

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Panamá, en su artículo 109, señala que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, crea el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que por mandato constitucional son responsabilidad del Estado.

Que el Decreto 75 de 27 de febrero de 1969 indica que, dentro de las funciones generales del Ministerio de Salud, está la de mantener actualizada la legislación que regula las actividades del sector salud y las relaciones inter e intrainstitucionales, los reglamentos y normas para el funcionamiento de los servicios técnico-administrativos y los manuales de operación que deben orientar la ejecución de los programas en el plano nacional, bajo patrones de funcionamiento de eficiencia comprobada.

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, modificada por la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006, aprueba el Código Sanitario y regula en su totalidad los asuntos relacionados con la salubridad e higiene pública, la policía sanitaria y la medicina preventiva y curativa.

Que a través del Decreto Ejecutivo No. 64 del 28 de enero del 2020, el Ministerio de Salud declara y toma medidas ante la aparición y riesgo de propagación del nuevo Coronavirus (2019-nCoV) y establece todas las medidas ordinarias y extraordinarias que se consideren necesarias para prevenir y controlar el riesgo proveniente del nuevo Coronavirus.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones, en virtud de la declaratoria de Pandemia de la enfermedad de COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), del cual se han registrado casos en el Territorio Nacional, afectando la población en general.

Que mediante la Ley No. 139 de 2 de abril de 2020, se declara y se adoptan medidas para afrontar la Emergencia Sanitaria Nacional y dar viabilidad a las medidas económicas para afrontar la pandemia, entre estas, la construcción de hospitales compra de medicamentos, insumos médicos, bonos de ayuda social, alimentación

o cualquier otro gasto, que permitan afrontar la situación sanitaria irregular creada por la pandemia del COVID-19.

Que luego de la paralización de las actividades laborales y la cuarentena domiciliaria declarada por Estado panameño, a través de distintas normas, a consecuencia de la pandemia por COVID-19, el Gobierno Nacional entre sus entidades que incluyen el Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Laboral, Ministerio de Comercio e Industrias, con la participación de la Caja de Seguro Social y la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), como organismo internacional asesor, consideraron la necesidad de adoptar medidas escalonadas para minimizar al máximo, el riesgo de contagio en los lugares de trabajo, empresas, sector económico y demás actividades que conllevan una movilización y contacto físico.

Que mediante la Resolución No. 405 de 11 de mayo 2020, se adoptan los Lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid-19 en Panamá.

Que, el Ministerio de Salud, en su rol de rector de la salud pública, debe emitir y actualizar los documentos de índole sanitario que permitan el debido retorno a la normalidad de las empresas post-Covid-19, cuyo contenido deben reflejar los requisitos sanitarios indispensables que debe cumplir para la apertura de los diversos establecimientos comerciales de interés sanitario, públicos, privados o similares, con el interés de salvaguardar la salud de sus trabajadores y del público en general.

Que es deber y responsabilidad de las autoridades de salud velar por el fiel cumplimiento de todas las normas sanitarias vigentes; en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. 3100 de 14 de octubre de 2020, para que quede así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en todas sus partes el formato y el contenido del documento denominado Lista de Verificación para Obtener el Certificado Sanitario de Bioseguridad, de los establecimientos de Interés Sanitario actualizado a diciembre de 2021, que se reproduce en el Anexo I y que forma parte integral de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución empezará a regir a partir del día siguiente de su promulgación.

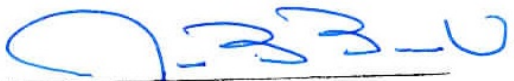
FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de Panamá, Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, Decreto 75 de 27 de febrero de 1969, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Ley No. 139 de 2 de abril de 2020, Decreto Ejecutivo No. 64 del 28 de enero del 2020 y demás normas concordantes.


Dra. MELVA L. CRUZ P.
 Directora General de Salud Pública



MLCP/GMM

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


 SECRETARIO GENERAL
 MINISTERIO DE SALUD



**MINISTERIO
DE SALUD**

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**LISTA DE VERIFICACIÓN
PARA OBTENER EL CERTIFICADO SANITARIO DE BIOSEGURIDAD
DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO**



ACTUALIZADA A DICIEMBRE DE 2021

**LISTA DE VERIFICACIÓN
PARA OBTENER EL CERTIFICADO SANITARIO DE BIOSEGURIDAD
DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO**

NOMBRE DE LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO: _____

REGIÓN DE SALUD: _____

ASPECTOS	LINEAMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO			
	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL	SI	NO	OBSERVACIÓN
COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19	Creación del Comité de salud e higiene para la prevención y atención del COVID-19. Acta de Conformación del Comité.			
	Presenta el Protocolo para las operaciones Post COVID-19 basados en los Lineamientos para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post-COVID-19 en Panamá.			
CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y GUÍAS SANITARIAS	Los colaboradores y asistentes cuentan con la información y comunicación clara y actualizada de COVID-19, sobre las medidas de prevención y control por medio de afiches, mensajes, cintillos, murales, etc.			
	Existe evidencia de capacitación a los colaboradores sobre las medidas de prevención y control.			
HIGIENE DE MANOS FRECUENTE	Realizan higiene de manos frecuentemente con agua y jabón o con gel alcoholado al tocarse la cara, nariz, ojos o boca después de toser o estornudar, antes o después de colocarse y retirarse mascarillas, al tocar superficies de uso común o de alto contacto, o cambio de actividad, antes y después de ir al baño.			
	Cuentan los servicios sanitarios con los insumos básicos para realizar higiene de manos: papel toalla, jabón líquido y agua potable y las áreas con dispensadores de gel alcoholado.			
USO DE MASCARILLAS, ETIQUETA RESPIRATORIA Y OTRAS MEDIDAS	Los colaboradores, clientes y personal externo al establecimiento usan las mascarillas correctamente.			
	Las mascarillas son retiradas temporalmente por los colaboradores o clientes para el consumo de alimentos/bebidas y es colocada inmediatamente una vez finalizan.			
DISTANCIAMIENTO FÍSICO	Se cumple con el aforo establecido en la normativa legal vigente de conformidad con los criterios establecido (estado de vacunación, tipo de actividad o instalación donde se realice, el comportamiento de la pandemia y las restricciones establecidas por área).			
	En los casos donde haya contacto cercano con las personas o se atienda público directamente como en las cajas (cajera / cliente), áreas de atención al cliente, entre otras, se toman medidas adicionales de protección o barrera físicas para evitar contagios.			
	En las áreas que puedan tener aglomeraciones por parte de los colaboradores, como comedores, cajas, puntos de despacho de mercancía, puestos de trabajos grupales, el lugar de marcaciones de la llegada y salida del turno, se cumple con: <ul style="list-style-type: none"> • Distanciamiento entre los colaboradores • Limitación de la cantidad de personas • Turnos escalonados 			
USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN	El trabajador usa el equipo de protección personal para la prevención el COVID-19 de acuerdo con la ocupación que tenga o el nivel de riesgo al que se encuentre expuesto. <ul style="list-style-type: none"> • Protector ocular, calzado cerrado, guantes donde se amerita, por ejemplo, el personal de aseo, etc. 			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES	Cuentan con personal para limpieza y desinfección de superficies.			
	Cuenta con insumos de aseo para el proceso de limpieza y desinfección de superficies de las áreas.			
	Cuentan con bitácora actualizada con los registros de las horas y fechas del proceso de limpieza y desinfección de superficies.			
	Utiliza los desinfectantes recomendados: compuestos clorados – hipoclorito de sodio (Cloro) al 5.25% o al 3.5% en una dilución de 0.05%, alcohol al 70%, compuestos de amonio cuaternario o peróxido de hidrógeno u otro aprobado por la EPA.			
	Realiza el proceso de limpieza y desinfección correctamente según los pasos establecidos: limpieza, enjuague y secado y desinfección, de acuerdo con los lineamientos establecidos.			



**LISTA DE VERIFICACIÓN
PARA OBTENER EL CERTIFICADO SANITARIO DE BIOSEGURIDAD
DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO**

ASPECTOS	LINEAMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO			
	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL - POST COVID-19	SI	NO	OBSERVACIÓN
MANEJO DE DESECHOS	Cuentan con recipientes para el descarte de desechos contaminados como mascarillas, pañuelos desechables, entre otros. Estos recipientes deben tener bolsa plástica, tapa (de preferencia accionada con pedal), deben estar señalizados y ubicados en áreas de mayor circulación de personas.			
HORARIOS ESPECIALES Y RESTRICCIÓN DE NÚMERO DE PERSONAS, - TELETRABAJO	Se realiza evaluación del recurso humano y en caso de ser necesario se establecen horarios especiales, restricción del número de personas, el uso de la modalidad de teletrabajo o reubicación de trabajadores para grupos vulnerables (adultos mayores de 60 años, trabajadores con comorbilidad, mujeres embarazadas, entre otros).			
MONITOREO DE SÍNTOMAS DE LOS COLABORADORES Y CLIENTES	Conocen qué hacer en caso de que algún colaborador presente alguno de los síntomas de la COVID-19.			
MANEJO DEL ESTRÉS LABORAL	Se les permite a los colaboradores tomar pequeñas pausas activas laboral durante la jornada (realizar ejercicios de estiramiento, respiración, buscar agua para hidratarse, ir al baño, etc.) o se les permite implementar otro tipo de estrategias de apoyo psicológico.			
COMPROMISO DE LA EMPRESA	Se cuenta con una persona o personal de seguridad que supervise el cumplimiento de las medidas de Prevención y Control de COVID-19.			
	Se mantiene provisión continua de los insumos para la implementación de las medidas de Prevención y Control de COVID-19 <ul style="list-style-type: none"> • Insumos básicos para higiene de manos: jabón líquido, papel toalla y gel alcoholado. • Equipos de Protección Personal • Insumos básicos para limpieza y desinfección de superficies. 			
	Realiza actividades de promoción y educación sobre las medidas de prevención del COVID-19			
	Se adoptan tecnologías para minimizar el traspaso de documentos físicos, en los casos que aplique.			

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución N° 405 del 11 de mayo de 2020. Que adopta los Lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post-COVID-19 en Panamá.

REVISADO POR: _____

DEPARTAMENTO/SECCIÓN: _____

PERSONA RESPONSABLE DE LA EMPRESA: _____

FECHA: _____

